



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta asignada a la Unidad Desconcentrada de Ica, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con la unidad vehicular operativa, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la motocicleta asignada a la Unidad Desconcentrada de Ica, en el momento oportuno y en un taller mecánico que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular tipo motocicleta, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

6.1 Que, mediante ley 29380, se creó la SUTRAN como entidad encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías de ámbito nacional e internacional establecidas en el Reglamento Nacional de vehículos.

6.2 Mediante R.S.-N -22-2016-SUTRAN-01.2-DIRECTIVA-D-003-2016-SUTRAN-05.1.1-001 de fecha 31 de marzo del 2016 se emite la Directiva para el Uso, Control, Mantenimiento, Reparación y Abastecimiento de los Vehículos de Propiedad de la SUTRAN.



- 6.3 Mediante Memorando N°1203-2023-SUTRAN-UDI de fecha 25 de agosto del 2023, la Unidad Desconcentrada de Ica remite el Informe N° 263-2023-SUTRAN-UDI-FCGN del analista técnico de la referida región, solicitando el requerimiento actualizado de mantenimiento preventivo anual, para la motocicleta Honda XR 250 Tornado.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

7.1.1 CARACRERISTICAS DEL VEHICULO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACA	KILOMETRAJE
1	HONDA	XR 250 TORNAO	2014	GASOHOL	EB-4271	1,161 km

7.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETA						
ITEM	OBJETO DEL SERVICIO	ACTIVIDAD DEL SERVICIO	1	2	3	4
			1,161 km	3,000 km	6,000 km	9,000 km
1	Operatividad de batería	Inspeccionar funcionamiento y agregar agua destilada, si es necesario	X	X	X	X
2	Conductos de combustible	Comprobar el funcionamiento	X	X	X	X
3	Filtro de combustible	Limpiar	X	X	X	X
4	Acelerador	Comprobar y ajustar	X	X	X	X
5	Estrangulador	Comprobar y ajustar	X	X	X	X
6	Filtro de aire	Limpiar	X	X		X
7	Respiro de motor	Limpiar	X	X	X	X
8	Bujia de Encendido	Limpiar y ajustar	X	X	X	
9	Holgura de las válvulas	Comprobar y ajustar	X	X	X	X
10	Aceite del motor	Cambiar	X	X	X	X
11	Filtro de aceite del motor	Cambiar	X	X	X	X
12	Carburador	Regular el Ralenti	X	X	X	X
		Limpiar	X		X	
13	Alternador	Limpiar	X		X	
14	Cadena de transmisión	Comprobar, ajustar y lubricar	X	X	X	X
15	Sistema de iluminación/Intermitentes de dirección	Comprobar funcionamiento	X	X	X	X
16	Sistema de freno	Verificar el nivel de líquido de freno y completar	X	X	X	
17	Desgaste de las pastillas de freno	Comprobar y limpiar		X	X	
18	Zapatillas/Tambor del Freno Trasero	Comprobar y Limpiar		X	X	
19	Interruptor de la luz del freno	Comprobar el funcionamiento	X	X	X	X
20	Dirección del foco del faro	Ajustar	X	X	X	X
21	Sistema de embrague	Comprobar el funcionamiento	X	X	X	X
22	Soporte lateral	Comprobar el funcionamiento	X	X	X	X
23	Suspension delantera y trasera	Comprobar el funcionamiento			X	
24	Tuercas, tornillos y fijadores	Comprobar y ajustar	X	X	X	X
25	Desgaste de llantas	Comprobar	X	X	X	X
26	Presión de Neumáticos	Medir y calibrar	X	X	X	X
27	Rodamiento de la columna de dirección	Comprobar, ajustar y lubricar		X	X	X
28	Instrumentos interruptores	Comprobar el funcionamiento	X	X	X	X

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA						
ITEM	OBJETO DEL SERVICIO	ACTIVIDAD DEL SERVICIO	1	2	3	4
			1,161 km	3,000 km	6,000 km	9,000 km
1	Filtro de aire	Cambiar			X	
2	Bujía de Encendido	Cambiar				X
3	Sistema de freno	Cambiar pastillas de freno				X
		Cambiar zapata de freno				X
		Cambiar fluido de freno				X

7.1.3 PROYECCIÓN MENSUAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR 250 TORNADO:

MOTOCICLETA DE PLACA EB-4271			
MES	KILOMETRAJE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	PM 1,161	X	
2	PM 3,000	X	
6	PM 6,000	X	X
12	PM 9,000	X	X

Nota:

- 1) Las actividades descritas en el presente plan de mantenimiento preventivo y correctivo, son referenciales y serán ejecutadas según necesidad de la unidad vehicular en coordinación con la unidad desconcentrada.
- 2) Los kilometrajes indicados en los cuales se efectuarán los mantenimientos, son referenciales y serán ejecutadas a requerimiento de la unidad desconcentrada.

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, mano de obra, suministros y repuestos de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la motocicleta.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada de Ica, trasladará la motocicleta al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la motocicleta.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la motocicleta asignada a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso de la motocicleta a sus talleres, con kilometraje, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza de la motocicleta.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la motocicleta de la SUTRAN, que se encuentren en servicio de mantenimiento, a efectos de salvaguardarla.



7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos preventivos y correctivos de motocicletas en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en la Departamento, Provincia y Ciudad de Ica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 365 días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse al día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día de internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado, durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

Conformidad del servicio del área usuaria.

Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor.

Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

Acta de Ingreso (internamiento) y Salida, indicando fecha.

El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad.



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Ica, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.